



DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2677/08
PIEZA SEPARADA NÚMERO VEINTICINCO
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES
PALMA DE MALLORCA

COPIA

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ Palma a diez de mayo de dos mil trece.
ILTMO. SR. CASTRO ARAGÓN.-

Dada cuenta, los anteriores escritos presentados y testimonio recibido de la resolución dictada por la Sección Segunda de la Iltna. Audiencia Provincial en el Rollo de Apelación registrado bajo el número 144/2013, de los que se dará traslado a todas las partes personadas, únanse a la Pieza Separada de su razón y se acuerda: **1º** Acusar a la Sección Segunda de la Iltna. Audiencia Provincial recibo de su recepción; **2º** Tener por evacuado el trámite de alegaciones por la Representación Procesal del Sindicato “Manos Limpias” Fiscal en relación con el Recurso de Apelación formulado por la entidad “Iglesia Evangélica Jesús, Amor y Libertad” contra el Auto que desestimó su personación en esta Pieza Separada; **3º** Tener por evacuado el trámite de alegaciones por el Ministerio Fiscal en relación con el Recurso de Apelación formulado por la entidad “Iglesia Evangélica Jesús, Amor y Libertad” contra el Auto que desestimó su personación en esta Pieza Separada; **4º** Dar traslado al Ministerio Fiscal y demás partes personadas del escrito presentado por la Representación Procesal de Don Gonzalo Bernal García interesando el archivo de las actuaciones en cuanto a su representado para que en el plazo de diez días hagan las alegaciones que estimen convenientes y, con su resultado, se resolverá; **5º** Dar al Ministerio Fiscal, Abogacía del Estado, Abogacía de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, Representación Procesal de los Concejales y miembros del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de

Valencia Don Joan Calabuig Rull, Don Salvador Broseta Perales, Doña Anaïs Menguzatto García, Don Vicent Manuel Sarrià Morell, Doña Isabel Dolz Muñoz, Don Pedro Miguel Sánchez Marco, Doña Pilar Calabuig Pamplo y Don Felix Melchor Estrela Botella y Representación Procesal del Partido Popular de Baleares la oportunidad de que en el plazo de cinco días hagan las alegaciones que estimen pertinentes en relación con las líneas de investigación insinuadas por la Sección Segunda de la Il.tra. Audiencia Provincial de Palma en el fundamento 7º de su Auto número 256/2013, de fecha siete del presente mes y, con resultado, se acordará; 6º Recibir nueva declaración a Don Mario Sorribas Fierro en calidad de imputado y con instrucción de sus derechos en relación a la Fundación Madrid 16 y a la Fundación Deporte, Cultura e Integración Social, señalándose para tal diligencia las 9 horas del día 10 del próximo mes de junio en la sede de este Juzgado de Vía Alemania; 7º Recibir declaración en calidad de imputado a Don Robert Cockx sobre su intervención en las relaciones entre las entidades Inversiones Financieras Agval S.L. y Alternative General Service, señalándose para tal acto las 10,30 horas del día 10 del próximo mes de junio en la sede de este Juzgado de Vía Alemania; y 8º Recibir declaración en calidad de testigo a Don Alex Sánchez Mollinger señalándose para tal acto las 12 horas del día 10 del próximo mes de junio en la sede de este Juzgado de Vía Alemania.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de Reforma en el término de tres días y/o de Apelación en el de cinco.

Lo mandó y firma S.Sª, de lo que doy fe.